

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

105**MADRID NÚMERO 62**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Fidalgo Iglesias, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 1.583 de 2013, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 118

En Madrid, a 12 de junio de 2014.—Doña Manuela Hernández Lloreda, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal con el número 1.583 de 2013, seguidos por la procuradora de los tribunales señora Montalvo Soto, en nombre y representación de “Frutas Eloy Ruano, Sociedad Limitada”, contra “Charada Producciones, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, procede a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales señora Montalvo Soto, en nombre y representación de “Frutas Eloy Ruano, Sociedad Limitada”, condeno a “Charada Producciones, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, al pago de la suma de 1.105,24 euros, más intereses legales desde su interpelación judicial, con expresa imposición de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia no cabe recurso en virtud de lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad “Charada Producciones, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 12 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(02/7.365/14)

